

## RESUMEN DE REGULACIÓN

24 de marzo, 2020

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[cdiaz@asobancaria.com](mailto:cdiaz@asobancaria.com)

- Actuaciones administrativas: se indican instrucciones temporales con relación a las actuaciones administrativas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC – Resolución N°0305).
- Riesgo Operacional: se publica instrucciones transitorias con relación a la gestión de riesgo operacional y contingencia COVID-19 (SFC – Circular Externa N°008).
- Planes de resolución: se especifica la nueva vigencia para la presentación de los planes de resolución (SFC – Circular Externa N°010).
- Riesgo de Liquidez: se publica medidas con relación a al riesgo de liquidez y operacional frente a la contingencia del COVID-19 (SFC – Circular Externa N°011).
- Mercado Cambiario: se publica modificaciones con relación a la Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario. (BR – Boletín de la Junta Directiva N°019).
- OMA: se informan modificaciones con respecto al control de riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto (BR – Boletín de la Junta Directiva N°021).
- Operaciones de expansión: se indican instrucciones relativas a las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria (BR – Boletín de la Junta Directiva N°024).
- Garantías: se imparten instrucciones para la modificación de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC – Boletín Normativo N°015).

## NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución N°0305:** por medio de la cual se indican instrucciones temporales y la suspensión de términos de las actuaciones administrativas que adelanta la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con excepción de los términos de las actuaciones en materia de contratación estatal para el período comprendido entre el 17 de marzo y 8 de abril de 2020. Estas medidas tiene como fin proteger la salud de los ciudadanos y de los funcionarios de la SFC ante la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Cristian Camilo Diaz M.

[cdiaz@asobancaria.com](mailto:cdiaz@asobancaria.com)

2. **Carta Externa N°007:** por medio de la cual se imparten instrucciones temporales con relación a los deudores del sistema financiero, la carta tiene como objetivo mitigar los efectos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria. Dentro de las principales disposiciones dirigidas a las entidades vigiladas se destacan: (i) establecer políticas efectivas para identificar los clientes que serán objeto de la aplicación ágil de medidas especiales para atender la coyuntura; (ii) tener a disposición de la SFC, las políticas adoptadas y el detalle de los deudores beneficiados de las medidas generadas; y (iii) dar a conocer las políticas en cumplimiento de la presente circular y poner a disposición de sus clientes mecanismos de atención prioritaria con relación a las medidas aquí previstas.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [cdiaz@asobancaria.com](mailto:cdiaz@asobancaria.com)

3. **Carta Externa N°008:** por medio de la cual se imparten instrucciones transitorias, con relación al fortalecimiento de la gestión del riesgo operacional ante los eventos derivados de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional. Entre las principales disposiciones se destacan: (i) establecer en las entidades vigiladas planes de corto y mediano plazo, previendo que la contingencia se extienda por lo menos 120 días; (ii) conformar un comité de emergencias el cual deberá sesionar permanentemente y mantener informada a la junta directiva sobre la evolución de la situación y la efectividad en la aplicación de los planes de acción; e (iii) informar a los clientes sobre las nuevas medidas que tengan incidencia en ellos.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

4. **Carta Externa N°009:** por medio de la cual se imparten instrucciones para focalizar los esfuerzos de las entidades vigiladas en la definición e implementación de acciones para mitigar los efectos de la coyuntura de los mercados financieros y la situación de emergencia sanitaria, las principales disposiciones son: (i) posponer el envío de los planes de resolución definidos en la Circular Externa 027 de 2019; (ii) posponer el envío de los resultados de las pruebas de resistencia requeridas por la SFC; (iii) suspender el requerimiento de la realización de avalúos técnicos de las garantías idóneas.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

5. **Carta Externa N°010:** por medio de la cual se informa la vigencia para la presentación de los planes de resolución definidos en la Circular Externa 027 de 2019 de la SFC. Entre las principales disposiciones se encuentran: (i) el documento que contenga las directrices e instrucciones para asegurar la preparación y presentación del plan de resolución para el 30 de abril de 2021; (ii) avance de la ejecución del cronograma con los soportes correspondientes para el 3 de noviembre de 2021; y (iii) entrega del plan de resolución para el 29 de abril de 2022.

Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 6. Carta Externa N°011:** por medio de la cual se informa las medidas para la gestión de riesgos de liquidez y operacional adoptadas por la SFC, de acuerdo a la alta volatilidad de los mercados de valores ocasionada por la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y otros choques externos. Las principales disposiciones tienen que ver con: (i) las operaciones de venta definitiva de instrumentos de CDT en los fondos de inversión colectiva; (ii) la inversión en fondos de inversión colectiva; y (iii) la continuidad en la prestación de servicios de intermediarios del mercado de valores y de divisas.

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N°019:** por medio del cual se modifica: (i) el Artículo 2o de la Resolución Externa No. 1 de 2018 con relación a la Intervención del Banco de la República (BR) en el Mercado cambiario, la modificación tiene como objetivo regular la liquidez en el mercado financiero, evitar fluctuaciones indeseadas de la tasa de cambio y acumular y desacumular reservas internacionales; y (ii) el Artículo 9o de la Resolución No.2 de 2015 con relación a los Agentes Colocadores de OMAs que actúen en operaciones de expansión Monetaria de manera transitoria y definitiva.

Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°020:** por medio del cual se informa la modificación al Asunto 5 "*Intervención del BR en el Mercado Cambiario*" del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados. Las modificaciones se realizan con el objetivo de incorporar a las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, por cuenta propia y por cuenta de terceros o fondos administrados, como agentes autorizados en las operaciones de venta de dólares de contado mediante contratos FX Swap. Adicionalmente, se establecen reglas para la participación de agentes autorizados en aquellos casos en que el BR realice operaciones con varios instrumentos en un mismo día.

Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

3. **Boletín de la Junta Directiva N°021:** por medio del cual se informa la modificación de la Circular Reglamentaria Externa DEFI - 354 al Asunto 2 *"Control de Riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto y en las Operaciones de Liquidez para el Normal Funcionamiento del Sistema de Pagos"*. Las modificaciones se realizan con el fin de ajustar la presente Circular con lo dispuesto en la Resolución Externa No. 2 de 2015 de la Junta Directiva del BR.

Fecha de publicación: 18 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

4. **Boletín de la Junta Directiva N°022:** por medio del cual se informa la modificación al Asunto 2 *"Control de riesgo en las Operaciones de Mercado Abierto y en las Operaciones de Liquidez para el normal funcionamiento del Sistema de Pagos"* del Manual del Corporativo del Departamento de Estabilidad Financiera. Las modificaciones se realizan con el objetivo de permitir la realización de operaciones de expansión definitiva mediante la compra en firme, de contado, de bonos ordinarios y Certificados de Depósito a Término (CDT) emitidos por establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras.

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

5. **Boletín de la Junta Directiva N°023:** por medio del cual se informa la modificación al Asunto 3 *"Condiciones para la Liquidación de las Operaciones de Mercado Abierto y de las Operaciones de Liquidez para el normal funcionamiento del Sistema de Pagos"* del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones se realizan con el fin de establecer las condiciones de liquidación de las operaciones de expansión y contracción definitiva que se realicen con los títulos a que hace referencia el numeral 3.2 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI - 354.

Fecha de publicación: 24 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

6. **Boletín de la Junta Directiva N°024:** por medio del cual se informa la modificación al Asunto 10 "*Procedimientos para las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria*" del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados. Las modificaciones se realizan con el fin de incluir los procedimientos asociados a las operaciones de expansión definitiva utilizando los títulos de que trata el numeral 3.2 de la Circular Reglamentaria Externa DEFI 354.

Fecha de publicación: 24 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.banrep.gov.co>

## CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N°015:** por medio del cual se publican las modificaciones del Artículo 1.6.4.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC) S.A., relacionado con los activos recibidos en garantía. Particularmente, se establece mediante el boletín la aceptación de los siguientes activos como garantía: (i) Efectivo en Pesos Colombianos; (ii) Títulos de Endeudamiento Soberano (TES) Clase B, tasa fija, denominados en pesos colombianos y en Unidades de Valor Real (UVR) y Títulos de Desarrollo Agropecuario - TDA's Clase A; (iii) Acciones Ordinarias de Ecopetrol, Acciones Preferenciales de Bancolombia, Acciones Ordinarias del Grupo Sura, Acciones Ordinarias de Corficolombiana; entre otros.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>

2. **Boletín Normativo N°016:** por medio del cual se modifica el Artículo 2.5.1.6 y 4.5.3.3 de la Circular Única de la CRCC, en relación con las Fluctuaciones de Estrés. Entre los principales disposiciones se destaca: (i) las modificaciones a los parámetros de cálculo de riesgo en situación de estrés para los Segmentos de Derivados Financieros; y (ii) la modificación a los parámetros del cálculo del riesgo en situación de estrés para los Activos elegibles para Operaciones Repo pertenecientes al Segmento de Renta Variable.

Fecha de publicación: 17 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>

- 3. Boletín Normativo N°018:** por medio del cual se publica las siguientes modificaciones realizadas: (i) el Artículo 2.5.1.4. *“Parámetros para el cálculo de Garantía por Posición”*; (ii) el Artículo 2.5.1.6. *“Fluctuaciones de estrés para el cálculo del riesgo en situación de estrés”*; y (iii) el Artículo 4.5.3.1. *“Parámetros para el cálculo de la Garantía por Posición aplicables a las Operaciones Repo”* de la Circular Única de la CRCC.

Fecha de publicación: 19 de marzo de 2020  
Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>